Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

FICHA DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

TÍTULO: MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- Definición del objeto del contrato:

Prestación del servicio de mantenimiento integral del edificio sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, situado en la Avenida de los Madroños, 29. 28043 Madrid, según el contenido de la cláusula primera del pliego de prescripciones técnicas,

División en lotes: NO

2.- Órganos administrativos.

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CÓDIGO DIR3	I00000101
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE LOS MADROÑOS, 29 28043 MADRID
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	OFICIALIA MAYOR
CÓDIGO DIR3	I00000103
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA CAMARA DE CUENTAS
CÓDIGO DIR3	I00000102
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE LOS MADROÑOS, 29 28043 MADRID

3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tipo de presupuesto: Cuantía máxima determinada
Presupuesto.
Base imponible: 35.400 euros

Importe del I.V.A. 7.434 euros
Importe total: 42.834 euros

Cofinanciación: NO

El gasto correspondiente al año 2017 está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid

Anualidad corriente:	Programa	Económica	Importe
	911 O	21200	42.834 €

Sistema de determinación del presupuesto: Precios referidos a componentes de la prestación

Valor estimado del contrato 70.800 euros

4. Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

5. Solvencia económica y financiera.

Tener una cifra de negocios global por cada anualidad de al menos el 50% del coste estimado del contrato. En caso de personas jurídicas deberá acreditarse la solvencia mediante la presentación del impuesto de sociedades

6. Solvencia técnico profesional

Haber realizado en los últimos tres años al menos un servicio de similares características al objeto del contrato por un importe igual o superior a 50.000 €.

Estar en posesión de la Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001 y de la Certificación ISO 14001 de Sistemas de Gestión Ambiental.

7. Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.
Procede: SI

Oficial de primera especialidad electricidad o electrónica, cuya titulación deberá ser acreditada antes del comienzo de la prestación

8. Procedimiento de adjudicación.

Procedimiento: abierto
Pluralidad de criterios de adjudicación

9. Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, con una valoración total máxima de 100 puntos, son los siguientes:

1º.Precio: La valoración del precio se realizará de modo inversamente proporcional a la cantidad ofertada, asignando la máxima puntuación a la menor oferta aceptada a licitación. Se valorará con un porcentaje máximo del **60%** sobre el total.

2º. Otras prestaciones, hasta un, **32%**, según la frecuencia de las mismas.

- análisis control calidad del agua, hasta un 8 %
- análisis control de calidad del aire, hasta un 8%
- limpieza de la red de saneamiento horizontal, hasta un 8%
- pintura de escaleras de incendios, valla exterior y puerta de acceso al recinto, hasta un 8%

3º.Suministro de los siguientes materiales por importe inferior al referenciado hasta un **8%**

Tipo de material	Precio iva incluido
Fluorescente de 18W (G13)	3,90€/Und
Fluorescente de 36W (G13)	2,29€/Und
Fluorescente de 58W (G13)	2,50€/Und
Cebador FS-11	1€/Und
Reactancia de 125W/220v 50Hz	22,20€/Und
Reactancia de 36W/220v 50Hz	7,50€/Und
Reactancia de 58W/220v 50Hz	7,50€/Und
Reactancia electrónica de 58W/220V 50Hz de 8 contactos	25€/Und
Transformador de 220v AC/12v AC	5,90€/Und
Condensador de 4mf/220V 50Hz	3,25€/Und
Lámpara de vapor de mercurio 125W/220 (E27)	5,50€/Und
Lámparas halógenas 50W /12v (GY6.35)	2€/Und
Lámparas halógenas dicroicas 50W /12v (GU5.3)	2,77€/Und
Lámpara halógena de 150W/220v (R75)	2,99€/Und
Lámpara de bajo consumo 26W/220V (G24)	7,65€/Und
Lámpara Led 4,4W 220V (GU10)	5,4€/Und
Lámpara de 40W (E14)	1,80€/Und
Lámpara de 60W (E27)	2,30€/Und

10. Garantía provisional.

NO PROCEDE

11.- Medios electrónicos.

Portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar (http://www.camaradecuentasmadrid.org).

12.- Garantía definitiva.

Procede: SÍ

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

13.- Pólizas de seguros.

El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente las contingencias derivadas del ejercicio de las prestaciones del contrato.

14.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SÍ
Plazo de presentación: 15 días

15.- Plazo de ejecución.

Del 1 de enero de 2017 a 30 de septiembre de 2017
Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 18 meses

16.- Penalidades.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes o de las condiciones esenciales de ejecución del contrato, la Administración podrá imponer al contratista las penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del TRLCSP.

1.- Penalidades por descubiertos en el servicio. Se considerará descubierto en el servicio:

1. El servicio contratado no sea cubierto de acuerdo a las horas establecidas para el mismo.

 El servicio descubierto, no prestado, nunca se facturará.

Penalidades:

1. El primer descubierto que se produzca con un retraso comprendido entre seis y veinte minutos será considerado como incumplimiento leve, penalizándose con el 125% de su valor o hasta 300 €. Esta penalidad por descubierto será regularizada en el mes de devengo del servicio minorando el importe de la facturación mensual.
2. El descubierto que se produzca con más de 20 minutos será considerado un incumplimiento grave, pudiendo ser sancionado con una cantidad de hasta 1.000 €.
3. El descubierto que se produzca con un retraso superior a los anteriores será considerado como incumplimiento muy grave, pudiendo ser sancionado con un sanción máxima de hasta una mensualidad ordinaria.

2.- Otros incumplimientos en el servicio:

Incumplimientos muy graves:

1. Personal no habilitado, sin la titulación oficial correspondiente.
2. Prestar el servicio en estado de embriaguez, bajo los efectos del consumo de drogas o cualquier otra sustancia que le incapacite manifiestamente para el ejercicio de su labor.
3. Comisión de una tercera infracción grave.
4. El servicio realizado de forma negligente o abandono del servicio sin permiso o comunicación.
5. Incumplimiento del pago a los trabajadores que presten servicio en la Cámara de Cuentas.

Penalidades:

Se podrá optar por:

1. Una sanción económica máxima de hasta una mensualidad ordinaria en función de los perjuicios que se irroguen y de las características del incumplimiento.
2. Resolver el contrato, con pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios en la cuantía que aquella no cubra su importe.

Incumplimientos graves:

1. La negligencia, no considerada muy grave, en el desempeño de los servicios.

2. El trato desconsiderado con las personas.
3. El retraso superior a 48 horas en la resolución de una avería leve

Penalidad: una sanción económica de hasta 1.000 €

Incumplimientos leves:

Cualquier incumplimiento de sus obligaciones que no tenga la condición de grave o muy grave.

El primer incumplimiento leve podrá ser sancionado hasta 300 €.

3.-Por incumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores:

Se impondrá una sanción que consistirá en un porcentaje que, en todo caso, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 212.1 del

TRLCSP, sin que su cuantía, pueda superar el 10% del presupuesto del contrato, y debiendo ser proporcional a la gravedad del incumplimiento.

17.- Modificaciones previstas del contrato: SI

Condiciones en que podrán efectuarse:
En el supuesto de interés publico y/o por cambio de domicilio de la sede de la Cámara de Cuentas.
Alcance de las modificaciones: Horario, métodos y personal y/o resolución del contrato.

18.- Subcontratación.

Procede: SI
Indicación en la oferta de la parte de contrato que se pretende subcontratar

19.-Régimen de pagos.

Tras la presentación de la correspondiente factura a mensualidades vencidas.

20.- Revisión de precios.

Procede: SI
En el supuesto de modificación del contrato

21.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:

Máximo 3.500 €